

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 244 -2016-CM/MDP.

Pangoa, 08 de setiembre del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 017 -2016, realizada el 07 de setiembre del 2016, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 25541, 25103-2016, Informe Legal N° 510-2016-KLCM/ALI/MDP-PANGOA, sobre SOLICITUD DE DONACION DE VEHICULOS AUTOMOTRICES Y/O MOTOCICLETAS DADAS DE BAJA PARA EL I.E.S.T.P. "SAN MARTIN DE PANGOA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe Legal No. 510-2016-KLCM/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 02 de setiembre del 2016, emitido por el Asesor Legal Interno, Abg. Katherine L. Chuquipiondo Martínez, opinan PROCEDENTE la donación de un (01) Camión Volquete y tres (03) moto lineales a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Martín de Pangoa" el mismo que servirá para las prácticas en las clases de mecánica automotriz, el mismo que cuenta con los respectivos informe del Jefe de Control Patrimonial de la Municipalidad distrital de Pangoa, el cuál fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo Ordinaria y por unanimidad de votos aprobaron otorgar la donación;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación en estado de chatarra, un (01) Camión Volquete y tres (03) moto lineales, a favor del Instituto de Educación superior Tecnológico Público "San Martín de Pangoa" el que servirá para realizar prácticas en las clases de mecánica automotriz.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, e instancias pertinentes, el fiel cumplimiento de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 OFICINA DE ASESORIA LEGAL
 GESTIÓN 2015 - 2018



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INFORME LEGAL N° 510-2016-KLCM/ALI/MDP-PANGOA



A : Abg. MARCO ANTONIO OCHANTE MENDOZA
 GERENTE MUNICIPAL MDP

DE : Abg. KATHERINE L. CHUQUIPIONDO MARTINEZ
 ASESOR LEGAL INTERNO MDP (E)

ASUNTO : INFORME SOBRE DONACION DE BIENES.

REF : Oficio N° 0018-DG-IESTP "SMP"-2016
 Informe Técnico N° 0014-2016-CP-MDP
 Informe Técnico N° 015-2016-CP-MDP

ATENCIÓN : SESION DE CONCEJO

FECHA : Pangoa, 31 de agosto del 2016.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación a los documentos de la referencia e informarle que con proveído S/N suscrito por el Sub Gerencia de Administración se requiere que nos pronunciemos respecto a la baja de bienes por causal de estado de chatarra de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

I. ANTECEDENTES

Que, mediante Oficio N° 0018-DG-IESTP "SMP"-2016, de fecha 03 de febrero del 2016, el Instituto de educación Superior tecnológico público "San Martín de Pangoa", solicita la donación de vehículos automotrices y/o motocicletas dadas de baja para el I.E.S.T.P San Martín de Pangoa.

DONACION DE 03 MOTOCICLETAS

Que, mediante Resolución Administrativa N° 071-2016-SGA/MDP, de fecha 09 de agosto del 2016, se resolvió aprobar la BAJA de bienes por la causal de Estado Chatarra de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa; cuya valorización depreciado contable asciende a S/1.00 (Uno y 00/100 soles) cada uno según detalle siguiente:

- MOTOLINEAL:
 - Marca : WANXIN
 - Modelo : WX 200 GY - 8
 - Chasis : LYJYCLLAXAE203595
 - Placa : No tiene
 - Año de fabricación : 2010
 - Color : Negro / Blanco
 - Cod. Patrimonial : 67826800-0011

- MOTOLINEAL:
 - Marca : WANXIN
 - Modelo : WX 200 GY - 8





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
GESTIÓN 2015 - 2015



237
220

- Chasis : LYJYCLLAXAB203598
- Placa : No tiene
- Año de Fabricación : 2010
- Color : Negro / Blanco
- Cod. Patrimonial : 67826800-0010

• MOTOLINEAL:

- Marca : WANXIN
- Modelo : WX 200 GY - 8
- Chasis : LYJYCLLAXAB203588
- Placa : No tiene
- Año de Fabricación : 2010
- Color : Negro / Blanco
- Cod. Patrimonial : 67826800-0013

Que, mediante Informe Técnico N° 0015-2016-CP-MDP, emitidos por el área de Control Patrimonial, mediante el cual concluye con la recomendación de poder da en DONACIÓN, las (03) tres motocicletas en su condición de Chatarra mediante previo Acuerdo del Concejo municipal y luego el acto resolutivo administrativo y enviar a la Superintendencia de Bienes Nacionales una copia; otra a la oficina de Contabilidad para las acciones que la corresponda.

DONACION DE 01 CAMIÓN VOLQUETE

Que, mediante Resolución Administrativa N° 069-2016-SGA/MDP, de fecha 09 de agosto del 2016, se resolvió aprobar la BAJA por la causal de Estado de Chatarra del Camión Volquete de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa, cuya valorización depreciado contable asciende a S/1.00 (Uno y 00/100 soles), la cual cuenta con los siguientes detalles:

- Marca : CHEVROLET
- Modelo : D-70
- Chasis : 9BH783NMNC007256
- Placa : XP-4725
- Año de Fabricación : 1992
- Color : Rojo Manilla
- Cod. Patrimonial : 67824550-0004

Que, mediante Informe Técnico N° 0014-2016-CP-MDP, de fecha 12 de agosto del 2016, el jefe de Control Patrimonial concluye con la recomendación de poder dar en DONACION, este vehículo denominado Camión Volquete de placa XP 4725 en su condición de chatarra mediante previo ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL y luego el acto resolutivo administrativo y enviar a la Superintendencia de Bienes Nacionales una copia, otra a la oficina de contabilidad para las acciones que le corresponda.

II. ANALISIS

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con la Ley Orgánica de

Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que “La autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 dispone que “Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. El numeral 1) del artículo 56° de la ley en mención indica que son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales.

Por su parte el artículo 9° de la LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – LEY N° 29151 indica que “Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP”.

Que, según el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, menciona que el PROCEDIMIENTO es la siguiente:

1. La UCP identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario.
2. Posteriormente, elaborará el Informe técnico, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la OGA para su evaluación.
3. De encontrarlo conforme, la OGA, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad.

Que, según el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N°046-2015/SBN, señala que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, la entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes, mediante los siguientes actos de disposición:

- a. Compraventa mediante subasta;
- b. Destrucción;
- c. Donación;
- d. Donación de bienes calificados como RAEE;
- e. Permuta;
- f. Transferencia en retribución de servicios, y;
- g. Transferencia por dación en pago.

Que, el inciso 20 del artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
GESTIÓN 2015 - 2018



239
222

III. CONCLUSION

Que, habiendo realizado la baja de los bienes señalados líneas arriba según lo señalado en Resolución Administrativa N° 071-2016-SGA/MDP y Resolución Administrativa N° 069-2016-SGA/MDP de un volquete y tres moto lineales, lo cual es requisito indispensable para la donación de bienes, y siendo este una facultad del Concejo Municipal.

Por estas consideraciones esta Asesoría Legal OPINA:

- Que, es PROCEDENTE la donación de un (01) Camión volquete y tres (03) motolineales con las características señaladas líneas arriba a favor del Instituto de educación Superior tecnológico público "San Martín de Pangoa", el mismo que servirá para las prácticas en las clases de mecánica automotriz.
- Se RECOMIENDA derivar el presente expediente a Secretaria General a fin de ser visto en la próxima Sesión de Concejo.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

